

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BOLETIN OFICIAL N° 340 - BAHIA BLANCA, DICIEMBRE DE 2019

RECTOR DR. DANIEL ALBERTO VEGA
VICERRECTOR DR. JAVIER DARIO OROZCO
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA MG. SANTIAGO MAÍZ
SECRETARIAS GENERALES
COORDINACION LIC. RAFAEL SUAREZ BALDO
CONSEJO UNIVERSITARIO ABOG. MARIO ARRUIZ
ACADEMICA DRA. LIDIA GAMBON
TECNICA MG. ANDREA CECILIA BARBERO
CIENCIA Y TECNOLOGIA DR. SERGIO VERA
BIENESTAR UNIVERSITARIO ING. DIANA G. SANCHEZ
CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA DRA. MARIA BELEN NOCETI
RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO DR. WALTER CRAVERO
POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA DRA. MARIA TERESA LOCKHART
DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO:
AGRONOMIA Dr. Roberto Adrián RODRIGUEZ
BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA Dra. María Amelia CUBITTO
CS. DE LA ADMINISTRACION Dr. Gastón MILANESI
CS. E ING. DE LA COMPUTACION Dr. Marcelo A. FALAPPA
CS. DE LA SALUD Méd. Pedro SILBERMAN
DERECHO Mg. Pamela TOLOSA,
ECONOMIA Dra. Andrea CASTELLANO
FISICA Dr. Alfredo JUAN
GEOGRAFIA Y TURISMO Mg. Stella Maris VISCIARELLI
GEOLOGIA Dr. E. René ALBOUY
HUMANIDADES Dr. Emilio ZAINA
INGENIERIA Ing. Juan Carlos SCHEFER
INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS Ing. Guillermo KALOCAL
MATEMATICA Dr. Sheldy Javier OMBROSI
ING. QUIMICA Dr. Marcelo A. VILLAR
QUIMICA. Dra. Ana Paula MURRAY

SUMARIO	
Resolución CSU-780/19 TEXTO ORDENADO DE LA ACTIVIDAD ESTUDIANTIL / MODIF. ART. 35° RES. CSU-406/12 (RES-. CSU-691/06 (Aprob. Asignat- por Promoción) Y CSU-502/15 (Sistema de Promoción sin Examen Final)	2
Resolución CSU-781/19 PRESUPUESTO / Autonomía y Autarquía / Interpretación Dec. PEN 668/19 (Inversión excedentes transitorios de liquidez)	3
Resolución CSU.814/19 – Calendario Universitario 2020 / Ingresantes 2020 y Específico carrera Medicina	6
Resolución CSU-866/19 – Calendario Universitario 2020 / Calendario General	10
Resolución R-1521/19 – Calendario Universitario 2020 / Modif. Res. CSU-866/19 (calendario general)	14
Resolución CSU-867/19 – Calendario Universitario 2020 / Especifico Escuelas Preuniversitarias	15
Resolución CSU-914/19 – Crea Consejo Social de la Universidad Nacional del Sur	18
Resolución AU-21/19 – Asamblea Universitaria / Consideración gestión anual CSU 2018	22
Sintetizadas	23

TEXTO ORDENADO DE LA ACTIVIDAD ESTUDIANTIL / MODIF. ART. 35° RES. CSU-406/12 (RES. CSU-691/06 (Aprob. Asignat- por Promoción) Y CSU-502/15 (Sistema de Promoción sin Examen Final)

**Resolución CSU-780/19
Expte X-61/2018**

BAHIA BLANCA, 31 de octubre de 2019.

VISTO:

La resolución CSU-691/06 que implementa el Sistema de Aprobación de las Asignaturas por Promoción;

La Resolución CSU- 406/12 donde consta el Texto Ordenado de la Actividad Estudiantil;

La Resolución CSU-388/02 y la Resolución CDIQ-53/17 donde constan los planes de estudio de las carreras de Ingeniería Química y de la Tecnicatura Universitaria en Operaciones Industriales;

La Resolución CSU- 502/15 que incorpora el régimen de aprobación de materias por Sistema de Promoción sin examen final en, al menos, una asignatura por cuatrimestre de los planes de estudios;

El Plan Estratégico de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que en las carreras de la UNS, los planes de estudio cuentan con tres (3) o cuatro (4) materias cuatrimestrales, lo que lleva a que el alumno deba rendir un total de entre seis (6) y ocho (8) exámenes finales anuales;

Que la modalidad de aprobación de cursado implementada por la mayoría de las materias pertenecientes a las carreras dictadas por la UNS hace dificultoso poder rendir exámenes finales en épocas de cursado; siendo factible dicha práctica sólo en los meses próximos a los recesos de verano e invierno;

Que aproximadamente la mitad de los alumnos de la UNS no son oriundos de la ciudad de Bahía Blanca, implicando un alto costo de manutención, por lo que un atraso en la finalización de su carrera conlleva el riesgo de abandono de la misma;

Que existen desventajas de los alumnos y graduados de nuestra universidad para insertarse en el mercado laboral debido a la duración real de las carreras;

Que otras universidades nacionales tienen implementado carreras completas mediante la aprobación por sistema de promoción;

Que, asimismo, deberán arbitrase los medios necesarios para que los alumnos de la UNS puedan graduarse en el plazo esperado en los planes de estudios;

Que la presente propuesta incentiva la asistencia de los alumnos a las cursadas, mejorando su desempeño académico, y que ayuda a que los estudiantes finalicen su carrera en los plazos establecidos por los planes de estudio;

Que la prolongación de los tiempos estipulados de duración de las carreras respecto a lo estipulados en planes de estudio, genera un

manejo ineficiente del presupuesto universitario;

Que las problemáticas aquí expuestas fueron planteadas en el Plan Estratégico 2011-2016 y se mantienen en vigencia en la actualidad;

Que es necesario resguardar la libertad de cátedra de modo que sea facultad de los docentes responsables de cada espacio curricular, la definición de las pautas del mecanismo de promoción;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por mayoría, en su reunión del 30 de octubre de 2019, el dictamen de su Comisión de Enseñanza y de Interpretación y reglamento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reemplazar el artículo 35 del Texto Ordenado del Reglamento de la Actividad Estudiantil.

Donde dice:

“Artículo 35: Cada cátedra tendrá la posibilidad de hacer uso de la modalidad de promoción como otra forma de aprobación de las asignaturas en la UNS.”

Debe decir:

Artículo 35: Del régimen de promoción: Cada cátedra establecerá un mecanismo de promoción como otra forma de aprobación de las asignaturas en la UNS. Las comisiones curriculares, previa consulta con los docentes responsables de cada espacio curricular establecerán las pautas

del mecanismo de promoción, las cuales deberán publicarse junto con el cronograma de la asignatura previo al inicio del cuatrimestre.

ARTÍCULO 2°: Pase a la Secretaría General Académica, a la Dirección General de Gestión Académica, y a los Departamentos Académicos para su conocimiento. Dese al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**PRESUPUESTO
AUTONOMIA Y AUTARQUIA
INTERPRETACION DEC.PEN 668/19
(INVERSION EXCEDENTES
TRANSITORIOS DE LIQUIDEZ)**

**Resolución CSU-781/19
Expte. 1788/18**

Bahía Blanca, 31 de octubre de 2019.

VISTO:

La presentación de la Secretaría General Técnica de la UNS relativa al alcance del Decreto PEN 668/19;

La Constitución Nacional;

La Ley 24521 de Educación superior;

La Ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y sus modificaciones de la Ley 27467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019;

El Dictamen Legal del Consejo Interuniversitario Nacional, Intervención N°1/2019;

El Dictamen N°9153 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

El informa de la Auditoría Interna de UNS, nota UAI/UNS N° 80/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto PEN 668/2019, publicado en el boletín Oficial de la Nación el 30 de septiembre de 2019, dispone que “hasta el 30 de abril de 2020, las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el art. 8° de la Ley N° 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, así como la totalidad de las empresas, entes y fondos fiduciarios comprendidos en sus incisos b), c) y d), y los fondos y/o patrimonios de afectación específica administrados por cualquiera de los organismos contemplados precedentemente, sólo podrán invertir sus excedentes transitorios de liquidez, mediante la suscripción de Letras precancelables emitidas a un plazo que no exceda de ciento ochenta (180) días por el Tesoro Nacional”,

Que las Universidades Nacionales gozan de “autonomía y autarquía” (art. 75, inc. 19, párr. 3°, in fine, Constitución Nacional);

Que, en mérito de su “autonomía institucional”, cuentan con atribuciones para “administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia” (art. 29, inc. c), Ley 24521 de Educación Superior), que no

pueden ser limitadas por normas de inferior jerarquía;

Que, debido a su “autarquía económico financiera”, les corresponde “administrar su patrimonio y aprobar su presupuesto”, de modo tal que “los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transfieren automáticamente al siguiente”, y pueden “dictar normas relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del Tesoro Nacional [...] [entre otros] todo otro recurso que pudiera corresponderles por cualquier título o actividad” (art. 59, incs. a. y c., Ley 24521 de Educación Superior);

Que las Universidades Nacionales fueron incluidas en el régimen de la Ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público (art. 8° de dicha ley), pero al sólo efecto del funcionamiento de su “administración financiera y sistemas de control” (art. 59°, exordio, Ley 24521 de Educación Superior);

Que, por otra parte, lo dispuesto por la Ley 24.156, sancionada en 1992, quedó modificado por dos normas posteriores y una de ellas de mayor jerarquía, dado que la Constitución Nacional, a partir de su reforma de 1994, reconoce la autonomía y la autarquía de las Universidades Nacionales en su art. 75, inc. 19, párr. 3°, y el Congreso Nacional reguló la materia en 1995 con la Ley 24.521 de Educación Superior, reafirmando la autonomía y autarquía en sus arts. 29 y 59 en 1995;

Que, por todo ello, las Universidades Nacionales forman parte del Estado Nacional, pero no

de la Administración Pública Nacional, puesto que la finalidad que tiene en miras la Constitución Nacional al consagrar su “autonomía y autarquía”, es desvincularlas de la dependencia del Poder Ejecutivo Nacional en su carácter de “responsable político de la administración general del país” (art. 99, inc. 1º, in fine, Constitución Nacional);

Que la CSJN se expidió en reiteradas oportunidades en tal sentido al señalar: “Sobre la base de estos principios el objetivo de la autonomía es desvincular a la Universidad de su dependencia del Poder Ejecutivo, mas no de la potestad regulatoria del Legislativo, en la medida que se enmarque en las pautas que fijó el constituyente emanadas de la Constitución Nacional” (“Universidad Nacional de Mar del Plata c/Banco de la Nación Argentina s/Daños y Perjuicios”, expte. U.1. XXXV, 24/04/03, entre muchos otros precedentes);

Que el Decreto PEN 668/2019, fue pronunciado en ejercicio de las atribuciones excepcionales para emitir disposiciones de carácter legislativo cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes (art. 99, inc. 3º, Constitución Nacional), con la sola referencia a la urgencia en la adopción de las medidas dispuestas (considerando 17º dicho decreto), sin invocar circunstancia excepcional alguna que impidiera que el Congreso Nacional se reuniera para tratarlas;

Que, la falta de invocación de circunstancias excepcionales que impidan que el Congreso Nacional

considere la adopción de las disposiciones de carácter legislativo contenidas en el Decreto PEN 668/2019, dado que limitan la autonomía y la autarquía de las Universidades Universitaria de rango constitucional, descalifican el pretendido ejercicio de la atribución conferida por el art. 99, inc. 3º, Constitución Nacional;

Que, por las razones dadas, las Universidades Nacionales no se encuentran comprendidas en el art. 8º inc. a) de la Ley 24.156 dado que no forman parte del Sector Público Nacional y en consecuencia no se encuentran alcanzadas por las disposiciones del Decreto PEN 668/2019;

Que resulta oportuno requerir al Consejo Interuniversitario Nacional, CIN, que se expida sobre esta cuestión;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 30 de octubre de 2019, el dictamen de su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar que la UNS, en su carácter de Universidad Nacional, no se encuentra alcanzada por las disposiciones del Decreto PEN 668/2019, y en consecuencia no se encuentra obligada a “invertir sus excedentes transitorios de liquidez, mediante la suscripción de Letras precancelables emitidas a un plazo que no exceda de ciento ochenta (180) días por el Tesoro Nacional” (art. 1º dicho decreto).

ARTÍCULO 2º: Requerir al Consejo Interuniversitario Nacional que se expida sobre los alcances del Decreto PEN 668/2019.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General de Coordinación para comunicación de las autoridades nacionales y el CIN. Tome conocimiento la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Economía y Finanzas y la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional del Sur. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**CALENDARIO UNIVERSITARIO
2020 / INGRESANTES 2020 Y
ESPECIFICO CARRERA DE
MEDICINA**

**Resolución CSU-814/19
Expte. X-95/2019**

BAHIA BLANCA, 31 de octubre de 2019.

VISTO:

La nota de la Secretaría General Académica por la cual propone el Calendario Universitario para Ingresantes Año 2020 y específico para la carrera de Medicina;

CONSIDERANDO:

Que en el Calendario para Ingresantes del año 2020 se han tenido en cuenta las fechas de la etapa de nivelación para alumnos ingresantes a la UNS, del ingreso a los Profesorados en Educación

Inicial y en Educación Primaria y del cronograma de ingreso de mayores de 25 años sin secundario completo;

Que en el Calendario específico para la carrera de Medicina se ha incorporado el cronograma del Sistema de Ingreso a la carrera de Medicina del año 2020 aprobado por resolución DS-332/2019;

Que la propuesta cuenta con el aval de los Secretarios Académicos de las unidades académicas;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, sobre tablas, en su reunión del 30 de octubre de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

**POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Calendario Universitario para Ingresantes Año 2020 y el Calendario específico para la carrera de Medicina que constan en el Anexo I y II respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Pase a la Secretaría General Académica, a la Secretaría General Técnica, a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Gestión Académica a sus efectos. Gírese a los Departamentos Académicos, a la dependencia a cargo de los Profesorados Universitarios, al CEMS y a la Dirección General de Sistemas de Información para su conocimiento y difusión. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO I - Resolución CSU-814/19**Calendario Específico de ingresantes (Excepto los ingresantes de la carrera de Medicina):**

FEBRERO	
3 lunes	Comienzan los Cursos de Nivelación para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2020
3 lunes	Comienza el último período de preinscripción para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2020
5 miércoles	Comienza el Taller Evaluativo para los Profesorados de Educación Inicial y Primaria de la Escuela Normal Superior.
7 viernes	Finaliza el período de preinscripción para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2020.
21 viernes	1er. Examen de Promoción de los Cursos de nivelación para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2020
22 sábado	1er. Examen de Promoción de los Cursos de nivelación para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2020. Matemática y Turismo.
22 sábado	Finaliza el Taller Evaluativo para los Profesorados de Educación Inicial y Primaria de la Escuela Normal Superior.
27 jueves	Examen Talleres Evaluativos Profesorados de Educación Inicial y Primaria. Áreas curriculares básicas.
28 viernes	Examen Talleres Evaluativos Profesorados de Educación Inicial y Primaria. Área artística.

MARZO	
5 jueves	Finaliza el dictado de los Cursos de Nivelación para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2020.
6 viernes	2do. Examen de Promoción de los Cursos de nivelación para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2020.
7 sábado	2do. Examen de Promoción de los Cursos de nivelación para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2020. Matemática y Turismo
13 viernes	Exámenes de Nivelación para ingresantes al primer cuatrimestre de 2020. Matemática y Turismo.
14 sábado	Exámenes de Nivelación para ingresantes al primer cuatrimestre de 2020.
17 martes	Curso de Orientación Universitaria para alumnos ingresantes a la UNS.
18 miércoles 19 jueves 20 viernes	Semana del ingresante del Departamento de Humanidades.
20 viernes	Exámenes Recuperatorios de Nivelación para ingresantes al primer cuatrimestre de 2020. Matemática y Turismo.
21 sábado	Exámenes Recuperatorios de Nivelación para ingresantes al primer cuatrimestre de 2020.

ABRIL	
1 miércoles	Comienza el período de Inscripción en los Cursos Remediales.

1 miércoles	Comienza el período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre 2020 de mayores de 25 años con secundario incompleto.
3 viernes	Finaliza el período de Inscripción en los Cursos Remediales.
13 lunes	Comienzan los Cursos Remediales.
15 miércoles	Finaliza el período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre 2020 de mayores de 25 años con secundario incompleto.

MAYO

2 sábado	Examen de Comprensión de textos para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
9 sábado	Examen de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
18 lunes	Comienza el período de preinscripción para alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2020.
23 sábado	Exámenes recuperatorios de Comprensión de Textos y de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.

JUNIO

8 lunes	Finaliza el período de preinscripción para alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2020.
19 viernes	Finalizan los Cursos Remediales

JULIO

14 martes	Exámenes de Nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre de 2020. Matemática y Turismo.
15 miércoles	Exámenes de Nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre de 2020.

AGOSTO

10 lunes	Exámenes Recuperatorios de nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre de 2020. Matemática y Turismo.
11 martes	Exámenes Recuperatorios de nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre de 2020.

SEPTIEMBRE

1 martes	Comienza el período de inscripción para ingreso en el primer cuatrimestre 2021 de mayores de 25 años con secundario incompleto.
15 martes	Finaliza el período de inscripción para ingreso en el primer cuatrimestre 2021 de mayores de 25 años con secundario incompleto

OCTUBRE

3 sábado	Examen de Comprensión de textos para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
10 sábado	Examen de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.
24 sábado	Exámenes recuperatorios de Comprensión de Textos y de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.

26 lunes	Comienza período de pre-inscripción WEB alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2021-Primer llamado.
----------	--

DICIEMBRE	
-----------	--

4 viernes	Finaliza el período de pre-inscripción que habilita a rendir los exámenes de diagnóstico a los alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2021.
10 jueves	Exámenes de Diagnóstico ingresantes 2021. Matemática y Turismo
11 viernes	Exámenes de Diagnóstico ingresantes 2021.
15 martes	Finaliza el período de pre-inscripción WEB de alumnos ingresantes en el Primer Cuatrimestre 2021 – Primer llamado.

ANEXO II

Calendario Específico de la Carrera de Medicina

ENERO	
-------	--

27 lunes	Examen Recuperatorio de Comprensión de Textos para el Ingreso a Medicina.
----------	---

FEBRERO	
---------	--

10 lunes	Comienza el Módulo de Ingreso a Medicina.
----------	---

MARZO	
-------	--

6 viernes	Finaliza el Módulo de Ingreso a Medicina.
13 viernes	Examen del Módulo de Ingreso a Medicina.
27 viernes	Publicación del orden de mérito del Módulo de Ingreso a Medicina

ABRIL	
-------	--

3 viernes	Revisión de exámenes de Ingreso a Medicina
6 lunes	Comienza el cursado de primer año de Medicina

SEPTIEMBRE	
------------	--

22 martes	Comienza el período de inscripción en la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2021
-----------	---

OCTUBRE	
---------	--

23 viernes	Finaliza el período de inscripción en la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2021
------------	---

NOVIEMBRE	
-----------	--

2 lunes	Comienza el curso de apoyo para el examen de Comprensión de Textos
27 viernes	Finaliza el curso de apoyo para el examen de Comprensión de Textos

DICIEMBRE	
7 lunes	Examen de Comprensión de Textos para Medicina

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**CALENDARIO UNIVERSITARIO
2020 / CALENDARIO GENERAL**

**Resolución CSU-866/19
Expte. X-95/19**

BAHIA BLANCA, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría General Académica por la que solicita la aprobación del Calendario Universitario del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que se han tenido en cuenta los feriados establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, así como los feriados y festividades locales para el próximo año;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, sobre tablas en su reunión del 27 de noviembre de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Calendario Universitario para el Año 2020, de acuerdo a lo especificado en el anexo adjunto en la presente resolución:

-Anexo I: Calendario General

ARTÍCULO 2°: Establecer que se debe fijar, al menos en el mes de diciembre, dos fechas de examen con una diferencia no menor a 7 días corridos entre la primera y 2 la última, después del 10 de diciembre, de manera que la última fecha quede comprendida entre las festividades de Navidad y Año Nuevo.

ARTÍCULO 3°: Pasar a la Secretaría General Académica, a la Secretaría General Técnica, a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Gestión Académica a sus efectos. Tomen conocimiento los Departamentos Académicos, la escuela Normal superior "Vicente Fatone", el CEMS y la Dirección General de Sistemas de Información. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Calendario General 2020

ENERO	
1 miércoles	FERIADO. Año Nuevo.
6 lunes	Comienza el receso anual estival
5 domingo	Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Sur.
25 sábado	Fin del receso anual estival.

FEBRERO	
3 lunes	Comienza el período de recepción de reincorporaciones, solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos.
3 lunes	Reincorporación de docentes que fraccionan su Licencia anual ordinaria.
3 lunes	Comienzo de la actividad docente de quienes tienen hasta quince (15) años de antigüedad.
7 viernes	Termina el período de recepción de reincorporaciones, solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos.
20 jueves	Comienzo de la actividad docente de quienes no fraccionan su Licencia anual ordinaria.
24 lunes y 25 martes	Carnaval. FERIADO.
28 viernes	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 1er. Cuatrimestre y de los Profesores a cargo de las mismas.
28 viernes	Los Profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas.
28 viernes	Inicia la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS".

MARZO	
4 miércoles	Los Departamentos Académicos publican horarios de clases y aulas asignadas a las asignaturas que se dictan en el primer cuatrimestre.
6 viernes	Comienza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos y reincorporación de alumnos.
16 lunes	Comienza el período de inscripción en asignaturas anuales, cuatrimestrales y semanales que se inician en el primer cuatrimestre.
20 viernes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos y reincorporación de alumnos.
27 viernes	Finaliza la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS"
23 lunes	Feriado con Fines Turísticos
24 martes	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. FERIADO
25 miércoles	Comienzan las clases del primer cuatrimestre en el nivel universitario.
30 lunes	Bajas por Inactividad Académica (R-CSP-036/84)

ABRIL	
2 jueves	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. FERIADO

3 viernes	Comienza el período de recepción de solicitudes de reincorporación de alumnos dados de Baja al 30 de marzo.
3 viernes	Conmemoración del Día de los Derechos Humanos en la UNS.
8 miércoles	Finaliza el período de recepción de solicitudes de reincorporación de alumnos dados de Baja al 30 de marzo.
8 miércoles	Finaliza el período de inscripción en asignaturas anuales, cuatrimestrales y semanales que se inician en el primer cuatrimestre.
9 jueves	Jueves Santo. No laborable.
10 viernes	Viernes Santo. FERIADO
11 sábado	Aniversario de la Fundación de Bahía Blanca. FERIADO.
17 viernes	Finaliza el período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias del primer cuatrimestre. General de Cultura y Educación.

MAYO	
1 viernes	Día del trabajador. FERIADO.
25 lunes	Aniversario del Primer Gobierno Patrio. FERIADO.

JUNIO	
1 lunes	Comienza el período de recepción de solicitudes de reincorporaciones, pases de carrera y cursados paralelos.
15 lunes	Día Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes FERIADO
20 sábado	Día de la Bandera. Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano. FERIADO.
26 viernes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de reincorporación, pases de carrera y cursados paralelos.

JULIO	
8 miércoles	Finalizan las clases del primer cuatrimestre para alumnos universitarios
9 jueves	Día de la Independencia. FERIADO.
10 viernes	Feriado con Fines Turísticos
17 viernes	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 2° cuatrimestre y de los Profesores a cargo de las mismas.
17 viernes	Los Profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas.
(a fijar)	Receso docente, se ajustará conforme a lo que establezca la Dirección

AGOSTO	
3 lunes	Los Departamentos Académicos publican horarios de clases y aulas asignadas a las asignaturas que se dictan en el segundo cuatrimestre
3 lunes	Comienza el período de inscripción en asignaturas anuales, cuatrimestrales y semanales que se inician en el segundo cuatrimestre.
3 lunes	Comienza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos y reincorporación de alumnos.
3 lunes	Inicia la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS".

7 viernes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos y reincorporación de alumnos.
12 miércoles, 13 jueves y 14 viernes	29° Muestra informativa de carreras de Nivel Superior.
17 lunes	Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín. FERIADO.
18 martes	Comienzan las clases del segundo cuatrimestre en el nivel universitario.
22 sábado	Finaliza el período de inscripción en asignaturas anuales, cuatrimestrales y semanales que se inician en el segundo cuatrimestre.
31 lunes	Finaliza la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS".

SETIEMBRE	
5 sábado	Finaliza el período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias del segundo cuatrimestre.
11 viernes	Día del Maestro. ASUETO DOCENTE
21 lunes	Comienza la Semana del Estudiante
21 lunes	Día del Estudiante. ASUETO
25 viernes	Finaliza la Semana del Estudiante

OCTUBRE	
12 lunes	Día del Respeto a la Diversidad Cultural. FERIADO

NOVIEMBRE	
2 lunes	Comienza el periodo de recepción de solicitudes de reincorporaciones, pases de carrera y cursados paralelos.
23 lunes	Día de la Soberanía Nacional. FERIADO
26 jueves	Día del trabajador NO docente de las UUNN. ASUETO NO DOCENTE.
27 viernes	Finaliza el período de recepción de solicitudes de reincorporaciones, pases de carrera y cursados paralelos.

DICIEMBRE	
4 viernes	Finalizan las clases del segundo cuatrimestre para alumnos universitarios
7 lunes	Feriado con Fines Turísticos
8 martes	Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen. FERIADO
8 martes	Comienza el período de inscripción a los Cursos Intensivos de Verano.
17 jueves	Finaliza el período de inscripción a los Cursos Intensivos de Verano.
25 viernes	Navidad. FERIADO
30 miércoles	Finaliza el período dentro del cual es válido usufructuar la Licencia anual ordinaria docente para el personal con más de quince (15) años de antigüedad, que haya optado por fraccionar la LAO

Otras Fechas:

- Los siguientes días serán NO laborables para el personal que profesa la *religión Judía*:

- Los dos primeros días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 09 de Abril y finalizan el día 10 de Abril.
- Los dos últimos días del Pesaj (Pascua) comienzan el día 15 de Abril y finalizan el 16 de Abril.
- Los dos días de Rosh Hashana (Año Nuevo) comienzan el día 19 de Septiembre y finalizan el día 20 de Setiembre.
- El día de Iom Kipur (Día del Perdón) comienza el día 28 de Setiembre.

- Los siguientes días serán NO laborables para el personal que profesa la *religión Islámica*:

- Año Nuevo Musulmán (Muharram) (Se rige por calendario lunar)
- Culminación del Ayuno (Id Al-Fitr) (Se rige por calendario lunar)
- Fiesta del Sacrificio (Eid Al-Adha) (Se rige por calendario lunar)

-24 de Abril (Ley 26.199) Conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo Armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente del día 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

Similar derecho le asistirá al personal que profese otras religiones y acredite sus respectivas fechas sagradas

**CALENDARIO UNIVERSITARIO
2020/ MODIF. RES. CSU-866/19
(CALENDARIO GENERAL)**

Resolución R-1521/19

Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Calendario Universitario 2020, aprobado por Res. CSU-866/19;

Lo solicitado por la Directora del CEMS, a fin de que el personal docente dependiente de dicho Consejo se reintegre el 17 de febrero del 2020, fecha establecida por calendario para el inicio al período de recuperatorios;

El art. 90 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente, y el art. 45 del Convenio Colectivo de Trabajo para los

docentes de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que en la res. CSU-866/19 se fijó el 6 de enero de 2020 como comienzo del receso anual estival, y consecuentemente el 20 de febrero como comienzo de la actividad docente para quienes no fraccionan su Licencia Anual Ordinaria;

Que tradicionalmente el inicio del receso anual docente se ha fijado en el primer día hábil de enero;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR “ad referéndum” del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Modificar el Anexo I de la Res. CSU-866/19 (Calendario

General 2020) eliminando las siguientes fechas:

- Enero 6 lunes: comienzo del receso anual estival;
- Enero 25 sábado: fin del receso anual estival;
- Febrero 20 jueves: comienzo de la actividad docente de quienes no fraccionan su Licencia Anual Ordinaria;

Y agregando las siguientes:

- **Enero 2 jueves:** inicio del período de licencias anuales docentes
- **Enero 6 lunes:** inicio del período de licencias anuales no docentes
- **Febrero 17 lunes:** comienzo de la actividad docente de quienes no fraccionan su Licencia Anual Ordinaria.

ARTICULO 2º).- Registrar, Pasar al Consejo Superior Universitario para su ratificación. Comunicar a A.D.U.N.S., al CEMS, y por su intermedio, a todos los docentes y a los Departamentos Académicos. Cumplido, archivar.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

LIC. RAFAEL SUAREZ BALDO
SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN

**CALENDARIO UNIVERSITARIO
2020 / ESPECIFICO ESCUELAS
PREUNIVERSITARIAS**

**Resolución CSU-867/19
Expte. X-95/19**

BAHIA BLANCA, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría General Académica por la

que solicita la aprobación del Calendario específico de las Escuelas Preuniversitarias del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que se ha tenido en cuenta la propuesta de las escuelas preuniversitarias presentada por la Directora del Consejo de Enseñanza Media y Superior;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, sobre tablas, en su reunión del 27 de noviembre de 2019, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Calendario específico de las Escuelas Preuniversitarias para el Año 2020, de acuerdo a lo especificado en el anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Pasar a la Secretaría General Académica, a la Secretaría General Técnica, a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Gestión Académica a sus efectos. Girar para conocimiento a los Departamentos Académicos, la Escuela Normal Superior "Vicente Fatone", el CEMS y a la Dirección General de Sistemas de Información. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO I
Resolución CSU-867/19

Calendario específico de las Escuelas Preuniversitarias

FEBRERO	
A fijar	Comienza la actividad para las/os docentes de las Escuelas Preuniversitarias de la UNS
17 lunes	Comienza el período de Exámenes recuperatorios en las Escuelas Preuniversitarias de la UNS
17 lunes	Comienza el segundo período de Inscripción Ciclo Lectivo 2020 en el Nivel Superior de la Escuela Superior de Comercio para la Tecnicatura Superior en Computación Orientación Administrativa.
26, 27 y 28	Taller de Integración de los y las ingresantes a 1er Año de la Escuela de Ciclo Básico Común.
26	13:30 hs: Jornada de Convivencia de los 4tos. Años Técnico y de Ciencias Naturales de la Escuela de Agricultura y Ganadería.
26	Jornada de Integración para ingresantes al Ciclo Superior de la Escuela Normal Superior Vicente Fatone
27	9:30 y 13:30 hs: Jornadas de Integración para ingresantes al Ciclo Superior de la Escuela Superior de Comercio Prof. Prudencio Cornejo
27	13:30 hs: Jornada de Integración y Convivencia de los Primeros Años Ingresantes a la Escuela de Agricultura y Ganadería
28 viernes	Finaliza el período de Exámenes recuperatorios en las Escuelas 7 Preuniversitarias de la UNS

MARZO	
2 lunes	Comienzan las clases en Nivel Inicial, Primario y Secundario –Ciclo Básico y Ciclos Superiores Orientados- de las Escuelas Preuniversitarias de la UNS: inicio del primer trimestre y cuatrimestre
5 jueves	Finaliza el segundo período de Inscripción Ciclo Lectivo 2020 en el Nivel Superior de la Escuela Superior de Comercio para la Tecnicatura Superior en Computación Orientación Administrativa

ABRIL	
13 al 30	Período de difusión para la inscripción en 1er Año de la E.C.B.C.

MAYO	
4 lunes	Comienza la inscripción al Curso de Ingreso de la Escuela de Ciclo Básico Común
15 viernes	Finaliza la inscripción en el Curso de Ingreso de la Escuela de Ciclo Básico Común
18 lunes	Comienza el período de recepción de documentación para el ingreso a 1er Año de la Escuela de Ciclo Básico Común

22 viernes	Finaliza el período de recepción de documentación para el ingreso a 1er Año de la Escuela de Ciclo Básico Común
(a fijar)	Finaliza el primer trimestre en los Establecimientos dependientes del CEMS (Reglamentación CEMS). (Se fija por Res. CEMS en la 1ra. Reunión Ordinaria de cada Ciclo Lectivo)
(a fijar)	Inicio del segundo trimestre en los Establecimientos dependientes del CEMS. (Se fija por Res. CEMS en la 1ra. Reunión Ordinaria de cada Ciclo Lectivo)

JUNIO	
-------	--

22 lunes	Comienza el período de inscripción Ciclo lectivo 2019 -2do cuatrimestre- en el Nivel Superior de la Escuela Superior de Comercio para la Tecnicatura Superior en Computación Orientación Administrativa
----------	---

JULIO	
-------	--

3 viernes	Finalización del primer cuatrimestre para los Sextos Años de los Ciclos Superiores Orientados
6 lunes	Inicio del segundo cuatrimestre para los Sextos Años de los Ciclos Superiores Orientados
13 al 31	Receso de invierno (a confirmar)

AGOSTO	
--------	--

(a fijar)	Comienza el Curso de Ingreso a la Escuela de Ciclo Básico Común. (Lo establece la Dirección de la Escuela de CBC, según los plazos establecidos por Resolución CSU-283/14)
10 al 14	Período de inscripción de aspirantes a ingresar a 1ra. Sección del Nivel 8 Inicial de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria de la UNS
(a fijar)	Finaliza el segundo trimestre en los establecimientos dependientes del CEMS. (Se fija por Res. CEMS en la 1ra. Reunión Ordinaria de cada Ciclo Lectivo)
31 lunes	Inicio del tercer trimestre en los Establecimientos dependientes del CEMS. (Se fija por Res. CEMS en la 1ra. Reunión Ordinaria de cada Ciclo Lectivo)
31 lunes	Comienza la inscripción de aspirantes a ingresar a 1er. año de la Escuela de Agricultura y Ganadería

SETIEMBRE	
-----------	--

14 lunes	Finaliza la inscripción de aspirantes a ingresar a 1er. año de la Escuela de Agricultura y Ganadería
21 al 25	Semana de los y las Estudiantes con receso de actividades

OCTUBRE	
---------	--

2 viernes	Maratón de Lectura en todos los niveles preuniversitarios organizada por la Biblioteca del CEMS "Héctor Libertella"
(a fijar)	Finaliza el Curso de Ingreso a la Escuela de Ciclo Básico Común. (Lo establece la Dirección de la Escuela de CBC, según los plazos establecidos por Resolución CSU-283/14)

NOVIEMBRE	
2 lunes	Comienza el primer Período de Inscripción Ciclo Lectivo 2020 en el Nivel Superior de la Escuela Superior de Comercio.
27 viernes	Finalizan el tercer trimestre y el segundo cuatrimestre (6tos Años) en los Establecimientos dependientes del CEMS. (Nivel Inicial, Primario, Ciclo Básico Común y Ciclos Superiores).
27 viernes	Finalizan las clases del Nivel Superior de los establecimientos dependientes del CEMS
30 lunes	Comienza el período de Mesas de Exámenes y Recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS

DICIEMBRE	
(a fijar)	Comienza el período de inscripción al primer año de los Ciclos Superiores Orientados de los Establecimientos dependientes del CEMS. (Según Res. CSU – 934/05)
11 viernes	Finaliza el período de Mesas de Exámenes y Recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS (a fijar) Finaliza el primer período de inscripción Ciclo Lectivo 2020 en el Nivel Superior de la Escuela Superior de Comercio.
(a fijar)	Finaliza el primer período de inscripción Ciclo Lectivo 2020 en el Nivel Superior de la Escuela Superior de Comercio.
(a fijar)	Finaliza el período de inscripción al primer año de los Ciclos Superiores Orientados de los establecimientos dependientes del CEMS (Según Res. CSU-934/05)

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. MARIO ARRUIZ
SEC. GRAL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CREA CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Resolución CSU-914/19 Expte. 3519/19

Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2019

VISTO:

El artículo 56 Sección 2 de La Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521: “Los estatutos podrán prever la constitución de un Consejo Social, en el que estén representados los distintos sectores e intereses de la comunidad local,

con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que está inserta”;

El Estatuto de la Universidad Nacional del Sur;

El Plan Estratégico 2011-2016-2026 de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur en su artículo 2º prescribe que la

“Universidad tiene como fin la formación integral de sus miembros, capacitándolos para el ejercicio de las actividades científicas y profesionales”; y en su artículo 3° ordena que “para lograr dicho fin debe ser una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio”;

Que el Consejo Superior Universitario tiene entre sus atribuciones la de reglamentar el Estatuto;

Que en el Plan Estratégico de la Universidad Nacional del Sur 2011 - 2016 - 2026 se propone la creación de un Consejo Social que permita una mayor integración en la región de incumbencia;

Que es necesario promover acciones y procedimientos que favorezcan y dinamicen la interacción entre la Universidad y el medio en el que está inserta;

Que es necesario institucionalizar el compromiso de la Universidad con la región de influencia a través del intercambio de saberes con diferentes actores económicos y sociales;

Que resulta necesario generar un canal de vinculación permanente y estable con el entorno socio-productivo para orientar la creación y transferencia de conocimiento articulado a la mejora de la calidad de vida de la sociedad;

Que la Universidad tiene como finalidad la formación de profesionales capacitados para las exigencias de su tiempo, con el potencial de promover cambios positivos en la sociedad en función de las problemáticas del contexto en

el que ejercen sus actividades profesionales y científicas;

Que la conformación de un Consejo Social permitirá identificar los desafíos de un mundo en constante cambio, a los que deben asignarse prioridad; y asimismo facilitará el fortalecimiento de las líneas de acción y actividades a promover en tal sentido, de modo de dar respuestas a las necesidades de la comunidad;

Que la apertura del Consejo involucrará a los actores con capacidad de toma de decisiones dentro del ámbito público y de la sociedad civil, a los efectos de coordinar recursos y gestiones que propicien las condiciones necesarias para la implementación y concreción de los proyectos de investigación, enseñanza, vinculación tecnológica y extensión;

Que el proyecto fue circulado entre diferentes organizaciones de la comunidad a los efectos de recabar sus opiniones, habiendo generado interés y tenido una muy positiva recepción;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, con modificaciones, en su reunión del 11 de diciembre de 2019, lo aconsejado por sus comisiones de Planeamiento e Interpretación y Reglamento;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 4 – Integración en la Región de incumbencia del Plan Estratégico Institucional aprobado por Resolución N° CSU-325/12;

**POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Crear el Consejo Social de la Universidad Nacional del Sur, el cual se regirá por el Reglamento que consta como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a todas las dependencias de la UNS. Pase a la Secretaría General de Coordinación. Tome razón la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento y la Secretaría General de Cultura y Extensión. Pase a la Dirección de Comunicación Institucional y al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL ALBERTO VEGA,
RECTOR UNS
ABOG. MARIO ANDRÉS ARRUIZ,
SECRETARIO GENERAL DEL CSU

ANEXO

Resolución CSU-914/19

REGLAMENTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNS

CAPÍTULO 1. MISIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

ARTÍCULO 1º: MISIÓN.

El Consejo Social de la Universidad Nacional del Sur es un órgano colegiado y consultivo de sus órganos de gobierno, con el objetivo de integrar a la comunidad en el quehacer universitario y contribuir a la vinculación entre la institución y la sociedad a la que pertenece. Su misión será cooperar en la planificación y desarrollo institucional, mediante la colaboración mutua y el desarrollo de programas y proyectos de interés común, atendiendo las necesidades sociales de la región en que se inserta la Universidad Nacional del Sur.

ARTÍCULO 2º: FUNCIONES.

Son funciones del Consejo Social de la Universidad Nacional del Sur:

a) Constituir un ámbito de discusión entre los distintos actores de la comunidad, respecto al desarrollo educativo, social y económico del ámbito local y regional.

b) Elaborar informes a requerimiento del Rector y del Consejo Superior Universitario sobre temáticas de su incumbencia, tales como:

- i. Producción y empleo;
- ii. Pobreza y condiciones de vida;
- iii. Educación;
- iv. Salud
- v. Vinculación tecnológica;
- vi. Indicadores económicos y sociales;
- vii. Exigencias técnicas y profesionales;
- viii. Medio ambiente y desarrollo sostenible.

c) Asesorar a las autoridades universitarias acerca de las necesidades y problemáticas sociales orientando la creación y transferencia de conocimiento articulado a la mejora de la calidad de vida de la sociedad.

d) Contribuir a generar convenios de cooperación para que los estudiantes de la Universidad puedan realizar prácticas, pasantías y/o residencias en organizaciones de la comunidad, tanto del ámbito privado como público.

CAPITULO 2. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL

ARTÍCULO 3º: DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS.

A efectos de constituir el Consejo Social, el Rector invitará a diferentes organizaciones de la comunidad, quienes deberán manifestar su intención de integrar el Consejo mediante una nota por escrito dirigida a Rectorado, que contendrá una breve reseña de su historia institucional, metas y objetivos, integración, espacio en que desarrolla sus actividades, y demás información pertinente.

Los miembros del Consejo integrarán el mismo por el período de un (1) año, que podrá ser renovado indefinidamente.

El ingreso y permanencia de los miembros del Consejo será facultad del Rector.

ARTÍCULO 4º: CONFORMACIÓN.

El Consejo Social se podrá conformar con representantes de:

- a) Organismos estatales nacionales, provinciales y/o municipales.
- b) Organizaciones no gubernamentales.
- c) Entidades sin fines de lucro.
- d) Organizaciones del sector empresario y sindical.
- e) Entidades del sector cooperativo y mutual.
- f) Colegios y asociaciones de profesionales.
- g) Empresas de participación público - privada y consorcios de gestión.

Los representantes de cada entidad participante serán designados por cada organización conforme sus mecanismos internos de decisión.

La presidencia del Consejo estará a cargo del Rector, o de la persona que el mismo designe en su reemplazo. La secretaría y asistencia técnica estará a cargo de la

Secretaría de Coordinación, o en su defecto, de la Secretaría de Rectorado que aquél designe.

Las áreas de Relaciones Institucionales y de Extensión Universitaria serán integrantes naturales del Consejo.

ARTÍCULO 5º: FUNCIONAMIENTO.

El Consejo Social se reunirá en sesiones plenarias ordinarias, realizando como mínimo dos por año. Asimismo podrá ser convocado a sesiones extraordinarias por el Rector a pedido del Consejo Superior Universitario, a fin de dar tratamiento a una temática específica encomendada por éste.

El Consejo Social será convocado a sesionar por su Presidente, con una antelación no menor a 10 días hábiles.

De todas sus reuniones se labrará un acta, que se agregará a un libro cuya responsabilidad recaerá sobre la Secretaría del Consejo Social.

ARTÍCULO 6º: DECISIONES.

El Consejo se pronunciará a través de informes, recomendaciones y resoluciones de carácter no vinculante. Las decisiones del Consejo Social serán tomadas mediante la mayoría simple de los miembros presentes.

ARTÍCULO 7º: COMISIONES.

El Consejo Social podrá organizarse en comisiones de trabajo, cuya creación dependerá de la Secretaría del Consejo.

Cada comisión organizará internamente su agenda de reuniones y podrá elevar a la

Secretaría sus dictámenes o recomendaciones, a efectos de que sean tratados por el plenario del cuerpo.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA
CONSIDERACION GESTIÓN ANUAL
DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO 2018**

Resolución AU-21/19

Bahía Blanca, 28 de noviembre de 2019.

VISTO:

Las resoluciones presentadas por el Consejo Superior Universitario a esta Asamblea, correspondientes al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018;

Las resoluciones del Sr. Rector y el Sr. Vicerrector registradas ad referendum del Consejo Superior Universitario, remitidas a esta Asamblea y correspondientes al mismo período;

Los dictámenes de la Asesoría Letrada 2483/93, 2510/93 y 2609/93, referidos a las relaciones de carácter político-institucional entre la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior Universitario;

Las resoluciones previas de la Asamblea Universitaria referidas a la consideración de la gestión anual del Consejo Superior Universitario, en las que se efectúan distintas observaciones y recomendaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48° inc. e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur atribuye a la Asamblea Universitaria la Consideración de la

Gestión Anual del Consejo Superior Universitario;

Que de acuerdo con el artículo 10° inc. a) del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea Universitaria, las resoluciones de este cuerpo importan el ejercicio pleno de la competencia de la Asamblea y surten efectos obligatorios en el ámbito de la Universidad;

POR ELLO,

La Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de prórroga del 27 de noviembre de 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar que se ha considerado la Gestión Anual del Consejo Superior Universitario correspondiente al período que va del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 2°: Presentar al Consejo Superior Universitario las consideraciones y sugerencias detalladas en el Anexo I y II a la presente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese al señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese el texto completo en el Boletín Oficial y en el sitio web de la UNS. Cumplido, archívese.- LME/sd.

Luis María ESANDI
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

NOTA: Por razones de espacio no se publican los Anexos de la presente resolución. Para su consulta ir a Ediciones Impresas a los siguientes archivos pdf.:

- Anexo I - CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN ANUAL DEL CSU 2018
- Anexo II - Comisión revisora - CSU 2018 - Plantilla de trabajo 2019

SINTETIZADAS

Resolución	Expte. N°	Fecha	Detalle
CSU-691/19	2637/19	10/09/19	Acepta € 2000 Ministerio de Asuntos Exteriores y Coop. Internac./ Cátedra Italiano
CSU-698/19	1608/19	19/09/19	Manifiesta rechazo y repudio a expresiones injuriosas al Director Decano del Dpto. de Cs. de la Salud.
CSU-936/19	3433/19	12/12/19	Otorga el título de Doctora Honoris Causa de la UNS a la Dra. Alicia DICKENSTEIN por sus significativos aportes al estudio de las matemáticas y su compromiso con la igualdad de género en las instituciones científicas
R-1507/19	3562/13	12/12/19	Otorga asueto al Personal Docente y No Docente los días 23 y 30 de diciembre de 2019.
AU-13/19	X-57/19	24/10/19	Crea la "Especialización en Cirugía General" con nivel de posgrado profesional
AU-14/19	3928/15	24/10/19	Modif. la Res. AU 08/2016, Nva. denominación título a denominarse de la siguiente manera: "Técnico/a Universitario/a en Administración y Gestión de recursos para Instituciones Universitarias".
AU-15/19	1714/17	24/10/19	Modifica alcances del Título de "Técnico/a Universitario/a en Parques y Jardines"
AU-16/19-	1375/19	24/10/19	Modif. Denom. Título egresados de Cs. Biológicas quedando: "Profesor/a en Ciencias Biológicas". Perfil y alcances.
AU-17/19	1938/19	24/10/19	Crea la carrera "Tecnicatura Universitaria en Deporte" Perfil y Alcances
AU-18/19	4093/18	24/10/19	Modif. Alcances título "Prof. en Economía para la Enseñanza Secundaria"
AU-19/19	4095/18	24/10/19	Modif. Alcances título "Prof. en Economía"
AU-20/19	1974/17-	24/10/19	Modif. Denom. Carrera posgrado "Doctorado en Ingeniería de Productos y Procesos en la Industria Alimentaria" por "Doctorado en Ingeniería de Productos y Procesos de la Industria Alimentaria"
AU-22/19		5/12/19	Designa Presidente de la Asamblea Universitaria al Asambleísta Santiago MAIZ
AU-23/19		5/12/19	Integración Mesa Directiva AU período estatutario 2019/2010 Vicepresidente 1° Asambleísta Norberto Ariel GANDINI - Vicepresidenta 2° Asambleísta Melina BUALO - Secretaria 1° Asambleísta Yohana ARIAS DOMINELLA - Secretario 2° Asamb. Bernardo BLAZQUEZ DI CROCE. - Prosecretaria 1°

			Asambleísta Lucía HERNANDEZ. - Prosecretario 2° Asambleísta Luciano CROCIATI
CD-681/19		17/12/19	Consejo Departamental de Derecho dispone que el Abog. Esp. Nicolás María de la CRUZ sustituya a la Mg. Carina Pamela TOLOSA en el cargo de director Decano del Dpto. de Derecho desde el 23/12/2019 al 17/03/2020

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y
DIGESTO ADMINISTRATIVO**
Resolución CU-N°265/86.

DEPENDENCIA RECEPTORA

Avda. Colón N° 80 1er. piso
B8000 - BAHIA BLANCA